

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 7.415/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 323/2012 a instancia de la parte actora D. Manuel Carmona Reyes contra FOGASA y Empresa Montajes-Servicios Demacor S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 5/11/12 del tenor literal siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 16.606,68 euros de principal más 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de D. Manuel Carmona Reyes contra Montajes Servicios Demacor S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice así: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al

embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 16.606,68 € importe del principal, más la cantidad de 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbranse oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Siguiéndose por ante este Juzgado otra ejecución contra la misma empresa, llevese anotación de este procedimiento a fin de que se dicte la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Montajes Servicios Demacor S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.